

---

UNIVERSIDAD COTOLICA LOS ANGELES  
DE CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES,  
DETRACCIONES, PERCEPCIONES DEL IGV Y SU  
REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA EN LA  
MYPE AGRÍCOLA SAN JOSÉ EIRL CHEPÉN 2017.

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

Br. SEGUNDO CLEMENTE ALVITRES ZAMORA

ASESOR

Dr. CPC. MARINO BRAVO CHAPOÑAN

CHICLAYO – PERÚ  
2017

“Aplicación de los Sistemas de Retenciones, Deduciones,  
Percepciones del IGV y su repercusión Económica y financiera en  
la MYPE Agrícola San José EIRL Chepen 2017”

## **1. HOJA DE FIRMA DEL JURADO EVALUADOR**

---

**Dr. CPC. TORRES GARCIA LUIS ALBERTO**  
**PRESIDENTE**

---

**Mgtr. CPC. ORREGO UGAZ ANTONIO LORENZO**  
**MIEMBRO**

---

**Mgtr. CPC. AREDO GARCIA MARVIN OMAR**  
**MIEMBRO**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios creador de la vida y del universo, por permitirme venir a este mundo y continuar con mi evolución.

Mi profundo agradecimiento a mis padres, Graciela y Marcelino porque han sido el vehículo para llegar a este mundo, gracias por sus cuidados, protección y sacrificio

Agradezco a mis profesores, por sus experiencias y conocimientos que me han permitido situarme en la senda del saber

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mi esposa, por ser la  
antorcha que ilumina mi camino y a mis hijos  
porque son la razón de mi vida

A mis hermanos por su compañía, por  
su amor y fraternidad que me han  
permitido comprender las  
experiencias de la vida.

## 1. Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general, identificar, describir y determinar el grado de repercusión que los Sistemas Tributarios de Retenciones, Percepciones y Deducaciones del IGV han influido en la situación económica y financiera de la MYPE Agrícola San José EIRL Chepen 2017. El diseño de la investigación fue no experimental, longitudinal y de nivel cuantitativo. La información se recabó de la MYPE Agrícola San José EIRL, por ser una MYPE representativa y adecuada a la formalidad empresarial en la ciudad de Chepén, aplicándose una entrevista a efectos de conocer la situación administrativa, económica y financiera; así también se realizó el análisis a los Estados financieros del año 2017 con la finalidad de conocer el grado de repercusión económica y financiera, obteniéndose el siguiente resultado: la MYPE Agrícola San José EIRL, es una empresa formal en el rubro de comercialización de bienes y servicios, paga los impuestos que le corresponden y además paga tributos de forma adelantada por aplicación de los Sistemas Tributarios de Retenciones, Deducaciones y Percepciones del IGV, situación que repercute negativamente en su capacidad financiera, y merma su consistencia económica, demostrándose la hipótesis planteada como verdadera

**Palabras clave:** Sistema de Retenciones, Deducaciones, Percepciones

## **Abstract**

The present research work had as general objective to identify, describe and determine the degree of repercussion that the Tax Retention, Perceptions and Deductions Tax Systems have influenced in the economic and financial situation of the MYPE Agricola San Jose EIRL Chepen 2017.

The research design was non-experimental, longitudinal and of quantitative level.

The information was obtained from the MYPE Agricola San Jose EIRL, chosen directly, for being a representative and appropriate company and well established in Chepen city, applying for an interview to know the administrative, Economic and financial situation, using the survey technique, and the analysis to the financial statements of the year 2017 with the purpose of knowing the degree of economic and financial repercussion, obtaining the following result:

The Agricultural company San Jose LLC, has been working 10 years as a legal company in the commercialization of chemical products for the agricultural sector. It complies with the government requirements duties and taxes that correspond to them and also it comply with payment of taxes in advance by applying the Tax Systems or, Deductions and Perceptions, a situation that affects negatively in its Financial strength, and reduces its economic consistency, demonstrating the hypothesis raised as true.

**Keywords:** Withholding systems, detracciones, perceptions

## Contenido

<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>iv</b>
<b>DEDICATORIA</b>	<b>v</b>
<b>1. Resumen</b>	<b>vi</b>
<b>Abstract</b>	<b>vii</b>
<b>Contenido</b>	<b>viii</b>
<b>Índice de cuadros</b>	<b>x</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Intruducción</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Objetivo General</b>	<b>2</b>
<b>1.3 Objetivos Específicos</b>	<b>2</b>
<b>1.3.1 Objetivo específico 1:</b>	<b>2</b>
<b>1.3.2 Objetivo específico 2:</b>	<b>2</b>
<b>1.3.3 Objetivo específico 3:</b>	<b>2</b>
<b>II. Revisión de la literatura</b>	<b>4</b>
<b>2.1. Antecedentes</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1. Antecedentes internacionales</b>	<b>4</b>
<b>2.1.2. Antecedentes Nacionales</b>	<b>13</b>
<b>2.1.3. Antecedentes Regionales</b>	<b>15</b>
<b>2.1.4. Antecedentes Locales</b>	<b>17</b>
<b>2.2. Bases Teóricas</b>	<b>19</b>
<b>2.2.1. Teorías del Impuesto</b>	<b>19</b>
<b>2.2.2. Teoría de Tributo</b>	<b>23</b>
<b>2.3. Marco conceptual</b>	<b>26</b>
<b>III. Hipótesis</b>	<b>31</b>



<b>IV. Metodología</b>	<b>32</b>
<b>4.1. Diseño de la Investigación</b>	<b>32</b>
<b>4.2. Población y muestra</b>	<b>32</b>
<b>4.2.1. Universo o población:</b>	<b>32</b>
<b>4.2.2. Muestra:</b>	<b>33</b>
<b>4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores</b>	<b>33</b>
<b>4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b>	<b>34</b>
<b>4.5. Plan de análisis</b>	<b>35</b>
<b>4.6. Matriz de consistencia.</b>	<b>35</b>
<b>4.7. Principios éticos</b>	<b>36</b>
<b>4.7.1. Principio de humanización:</b>	<b>36</b>
<b>4.7.2. Principio de autonomía:</b>	<b>36</b>
<b>4.7.3. Principio de igualdad:</b>	<b>36</b>
<b>4.7.4. Principio de complejidad:</b>	<b>36</b>
<b>4.7.5. Principio de solidaridad:</b>	<b>37</b>
<b>V. Resultados</b>	<b>38</b>
<b>5.1. Resultados</b>	<b>38</b>
<b>5.1.1. Respecto al objetivo general:</b>	<b>38</b>
<b>5.1.2. Respecto a los objetivos específicos:</b>	<b>39</b>
<b>5.1.2.1. Evaluar los sistemas administrativos de la MYPE Agrícola San José EIRL</b>	<b>39</b>
<b>5.1.2.2. Analizar los Estados Financieros para conocer la magnitud de repercusión Económica.</b>	<b>39</b>
<b>VI. Conclusiones</b>	<b>44</b>
<b>Referencias Bibliográficas</b>	<b>48</b>
<b>Anexos</b>	<b>49</b>

## Índice de cuadros

<b>Cuadro 1: Respecto al objetivo general</b> .....	38
<b>Cuadro 2: Evaluación de Sistemas Administrativos</b> .....	39
<b>Cuadro 3: Evaluación de Estados de Resultados</b> .....	39
<b>Cuadro 4: Entrevista al Titular-Gerente de la empresa</b> .....	40
<b>Cuadro 5: Entrevista al Contador de la empresa</b> .....	41

# I. Introducción

## 1.1 Intruducción

El presente trabajo de investigación tuvo por objeto analizar y conocer el grado de repercusión económica y financiera que causan los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES en adelante), aspecto que se viene aplicando en algunos países del mundo principalmente en América Latina, y con mayor incidencia en Perú.

Las micro y pequeñas empresas-MYPES, actualmente juegan un papel muy importante en la economía de los países del mundo sino también en la economía del Perú, porque generan más empleos que las empresas grandes o del propio Estado; aproximadamente el 70% de la PEA trabajan en una MYPE, y estas Empresas contribuyen con el 42% en la producción del PBI (<http://www.formaciones.galeon.com>), no obstante a ello se ven afectadas con la presión tributaria de los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV que afectan negativamente su situación económica y financiera, además del perjuicio que les causa el Estado al no mantener observancia a los principios tributarios de equidad y no confiscatoriedad.

Finalmente el presente trabajo se **justifica** porque permite obtener el título de Contador Público; también a nivel descriptivo permite conocer el grado de incidencia que los sistemas de Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV afectan a la situación económica y financiera de las MYPES, como también se observa la no transparencia del Estado en la dación de leyes tributarias que en este caso, específicamente, no guardan los principios de equidad tributaria, permitiendo la confiscatoriedad; propiciando con estas actitudes que los contribuyentes no opten por la formalización, sino por el contrario se adapten a la elusión y evasión tributaria, lo que conduce a no

contribuir con la formación de la conciencia tributaria en la población. Sin embargo, esta aplicación tributaria ha originado marchas y contramarchas por parte del Estado, así como constantes modificaciones en las tasas, afectación de bienes y servicios, aspectos que han originado el pronunciamiento de varios profesionales e instituciones conedores de la materia en cuanto a su aplicación y a su definición como tributo.

## **1.2 Objetivo General**

Demostrar que las Retenciones, Deduciones y Percepciones, repercuten en la situación financiera y de Agrícola San José EIRL

## **1.3 Objetivos Específicos**

### **1.3.1 Objetivo específico 1:**

Analizar los Estados de Situación Financiera para conocer el grado de repercusión financiera que afecta a la MYPE Agrícola San José EIRL.

### **1.3.2 Objetivo específico 2:**

Analizar el Estado de Resultados para conocer el grado de repercusión económica

### **1.3.3 Objetivo específico 3:**

Analizar los sistemas administrativos para conocer el grado de repercusión administrativa

Siendo los sistemas de Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV tributos que afectan la situación financiera y económica de las MYPES, se planteó el siguiente **enunciado del problema** ¿en qué medida los sistemas de Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV afectan a la situación económica y financieras de las MYPE

Agrícola San José EIRL?, respondiendo a esta incógnita, se ha planteado el **objetivo general** que es, demostrar que las Retenciones, Deduciones y Percepciones repercuten en la situación económica y financiera de Agrícolas San Jose EIRL y en cuanto a los **objetivos específicos**: se planteó como objetivo específico n° 1 analizar los Estados de Situación Financiera para conocer el grado de repercusión financiera que afecta a la MYPE Agrícola San José EIRL; como objetivo específico n°2 se planteó analizar el Estado de Resultados para conocer el grado de repercusión en la situación económica y como objetivo específico n° 3 se planteó analizar los sistemas administrativos, el cual permite conocer el grado de repercusión administrativa. El análisis de estos objetivos ha permitido determinar como cierta la razonabilidad de la hipótesis.

## **II. Revisión de la literatura**

### **2.1. Antecedentes**

Se ha revisado la literatura respecto al tema de los tributos de Retenciones, Deduciones y Percepciones del Impuesto General a la Ventas, impuesto que en otros países se denomina Impuesto al Valor Agregado (IVA) o Impuesto Sobre las Ventas (ISV), de tal manera que estas referencias se han agrupado en :

2.1.1 Antecedentes Internacionales

2.1.2 Antecedentes Nacionales

2.1.3 Antecedentes Regionales

2.1.4 Antecedentes Locales

#### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

En este proyecto se entiende por antecedentes internacionales, a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad y país del mundo, menos Perú.

#### **Antecedentes en el Continente Europeo**

No obstante a la búsqueda por internet, no se ha encontrado sistemas tributarios referente a Retenciones, Deduciones y Percepciones aplicados al IVA o al ISV (Impuesto al Valor Agregado o Impuesto Sobre Ventas, respectivamente) en los países de España, Francia y Ucrania.

## **Antecedentes en el Continente de América del Norte**

No obstante a la búsqueda en Internet, no se ha encontrado sistemas tributarios referente a Retenciones, Deduciones y Percepciones aplicados al IVA o al ISV (Impuesto al Valor Agregado o Impuesto Sobre Ventas) en los países de Estados Unidos de Norte América, Alaska y Canadá.

## **Antecedentes en países de América Latina**

Al respecto se ha realizado un análisis de su respectiva legislación tributaria en los países que a continuación se sintetiza, anotándose posteriormente la referencia o dirección correspondiente:

### **Argentina:**

La institución que administra y recauda los tributos se denomina “Administración Federal de Ingresos Públicos”

Impuesto a la Renta de personas físicas, siendo una de ellas el Impuesto las Ganancias

Para el caso de las PYMES:

Regímenes especiales.

Régimen simplificado PYMES (módulos).

Es optativo. Monotributo: sustituye al Impuesto a las Ganancias, IVA y aportes de la Seguridad Social por un monto mensual y fijo según categorías y según ingresos anuales, consumo de energía eléctrica, superficie del local y monto unitario de las ventas.

Monotributo eventual. Opción para las personas físicas que desarrollan actividades en forma eventual sin local fijo y con ingresos brutos anuales hasta U\$S 3.500. Sólo ingresan cotizaciones sociales

Impuesto sobre el Patrimonio

Denominación: Impuesto sobre los Bienes Personales.

Hecho imponible.

Grava los bienes de los residentes situados en el país y en el exterior, al 31/12 de cada año, así como los bienes situados en el país pertenecientes a no residentes.

Base imponible.

Se forma por valores netos de algunos bienes (vivienda habitual o participaciones societarias) y valores brutos para otros (sin deducción de deudas).

Impuesto sobre el Valor Añadido

Denominación: Impuesto al Valor Agregado

Impuesto indirecto que recae sobre el valor agregado

Hecho imponible

a) Ventas de cosas muebles, incluidas las relacionadas con la actividad determinante de la condición de sujeto del impuesto.

b) Obras, arrendamientos y prestaciones de servicios, excluidos los realizados en el país para ser utilizados en el exterior

c) Importaciones definitivas de cosas muebles.

d) Prestaciones realizadas en el exterior para ser utilizadas en el país.

### **Brasil:**

Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas

Denominación. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas



Naturaleza. Impuesto directo de naturaleza personal (real para no residentes) y dual: global para rendimientos del trabajo y cedular para resto de rendimientos

Hecho imponible.

Obtención de rendimientos del capital, del trabajo o de la combinación de ambos, los alimentos y pensiones percibidos en dinero, los beneficios de cualquier naturaleza, incluidas las plusvalías patrimoniales no correspondientes a los rendimientos declarados

Impuesto sobre el Valor Añadido

Impuesto sobre Circulación de Mercancías y sobre Servicios de Transporte

Interestadual e Intermunicipal y de Comunicación (ICMS)

Regímenes especiales: Régimen simplificado para PYMES

La Ley Complementaria (Ley federal, unión) 123/2006, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Nacional de la Microempresa y de las Empresas de Pequeño Porte. Crea el SIMPLES Nacional, que implica el pago mensual, mediante documento único, de ocho tributos federales, estatales y municipales, incluyendo el ICMS.

Por otro lado, la mayoría de los Estados adoptan regímenes especiales de tributación de los productos que componen la cesta básica de alimentación (p. ej. Arroz, harina, etc).

### **Chile:**

Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas

Denominación.

Impuesto a la renta:

Impuesto único de segunda categoría (IUT): rentas del trabajo dependiente e independiente.

Impuesto global complementario (IGC): resto de rentas

Impuesto adicional. Resto de rentas para no residentes

Regímenes especiales.

Impuesto sobre el Patrimonio independiente del Impuesto sobre la Renta.

Impuesto sobre Sociedades

Denominación: Impuesto a Renta de Primera Categoría.

Regímenes especiales

Tributación por estimación

Es un beneficio tributario que pueden utilizar aquellos contribuyentes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar obligados a declarar rentas efectivas de la primera categoría según contabilidad completa;
- b) Tener ingresos anuales por ventas, servicios u otras actividades de su giro que no hayan excedido un promedio anual de 5.000 unidades tributarias mensuales en los tres últimos ejercicios;
- c) No poseer ni explotar a cualquier título derechos sociales o acciones de sociedades, ni formar parte de contratos de asociación o cuentas en participación en calidad de gestor.

Pequeños contribuyentes

Son pequeños contribuyentes quienes cumplan los requisitos para ser considerados:

- a).pequeños mineros artesanales;
- b).pequeños comerciantes que desarrollan actividades en la vía pública;
- c).suplementeros;

d).propietarios de un taller artesanal u obrero; y

e).pescadores artesanales.

Este tipo de contribuyentes están afectos a un Impuesto Único, sustitutivo de todos los impuestos de la Ley de la Renta, que es retenido por las empresas mineras, las municipalidades y las empresas periodísticas, con lo cual los pequeños mineros, comerciantes y suplementeros dan por cumplida su obligación tributaria anual. Los artesanos (taller y pescadores) deben cumplir y enterar el Impuesto Único presentando la correspondiente declaración anual

Impuesto sobre el Valor Añadido

Denominación: Impuesto a las Ventas y Servicios

Naturaleza: Impuesto indirecto que recae sobre el valor agregado.

Hecho imponible

El HI está constituido por la entrega de bienes, la prestación de servicios y la importación (tengan o no carácter habitual) de bienes realizada por el sujeto pasivo del impuesto.

Regímenes especiales

a) Régimen de tributación simplificada para los pequeños contribuyentes.

b) Régimen para actividades esporádicas.

c) Impuestos Especiales

Impuesto a los tabacos manufacturados

Denominación: Impuesto a los tabacos manufacturados

Impuesto a los Productos Suntuarios

Denominación: Impuesto a los Productos Suntuarios

Ámbito de aplicación: Federal (Nación)

## **Colombia:**

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Denominación: Impuesto sobre la renta y complementarios (se considera un solo tributo)

Impuesto sobre el Patrimonio independiente del Impuesto sobre la Renta.

Sujetos pasivos: Personas naturales y jurídicas con patrimonios líquidos superiores a 1365.000 dólares

Impuesto sobre Sociedades

Denominación: Impuesto de renta y complementarios de personas jurídicas

Impuesto sobre el Valor Añadido

Denominación: Impuesto sobre las ventas

Naturaleza: Impuesto indirecto que recae sobre el valor agregado.

Regímenes especiales

Régimen simplificado.

Al régimen simplificado del Impuesto Sobre las Ventas pertenecen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferior a cuatro mil (4.000) UVT.
2. Que tengan como máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a sesenta millones de pesos (\$60.000.000) (valores años base 2003 y 2004).
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) (valores años base 2003 y 2004)

#### Impuestos Especiales

Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.

Denominación: Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares.

Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos

Denominación: Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos

Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

Denominación: Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

Fuente: (Samanamud 2013) Monografía Comparado de los Sistemas

#### **Tributarios en América Latina y el Caribe.**

Se ha realizado un análisis sobre los principales impuestos que se aplican en algunos países de América Latina, observándose que predomina coincidentemente, la aplicación del Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado o Añadido (IVA).

Buscando coincidencias respecto a la aplicación de los Sistemas Tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o Impuesto Sobre las Ventas (ISV), Enrique Samanamud V. Comenta en su Resumen de la Investigación (último párrafo), los siguientes:

“Finalmente, se demuestra que si bien históricamente los mecanismos de pago”

“Anticipado se vienen aplicando en América Latina desde el siglo pasado,”

“Principalmente en el Impuesto a la Renta, su uso y aplicación masiva,”

“Sobre todo en tributos distintos del Impuesto a la renta, es una tendencia”

“Reciente, habiendo resultado ser una importante herramienta de la”

“Administración Tributaria para cerrar la brecha de pago y ampliar la base Tributaria”.

En el trabajo presentado por Samanamud, E., se aprecia que el Sistema Tributario de Retenciones, Deduciones y Percepciones se aplica con ciertas diferencias en los siguientes países:

Argentina.- Se aplican Retenciones y Percepciones sobre el Impuesto a la Renta o Ganancias y se aplican también al IVA (Impuesto al Valor Agregado), observándose que no se aplican las Deduciones.

Brasil.- Se aplica sólo retenciones sobre el Impuesto a la Renta de Personas

Físicas; no se aplican Retenciones, Deduciones y Percepciones sobre el

Impuesto al Valor Añadido

Chile.- Se aplica sólo Retenciones sobre el Impuesto a la Renta o

Ganancias; se aplican retenciones y percepciones sobre el IVA, observándose que no se aplican las Deduciones

Colombia.- Se aplica Retenciones sobre el Impuesto a la Renta y también al Impuesto Sobre las Ventas (ISV), **no se aplican las Deduciones ni Percepciones**

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

En este proyecto se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del país, menos en la Región de La Libertad, Perú.

Vasquez E. (2015), en su trabajo de investigación titulado “El Sistema de Deduciones del IGV y su efecto financiero en las empresas comercializadoras de productos agrícolas del Perú, periodo 2013”, tesis sustentada en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, sostiene en sus conclusiones lo siguiente:

#### **Ventajas**

Ayuda a la recaudación del impuesto general a las ventas y a su vez disminuye la informalidad

#### **Desventajas**

- a. Disminuye el efectivo disponible del contribuyente por cuanto no recibe el total del importe del comprobante.
- b. El sistema de deducciones conocido como el pago adelantado del IGV afecta la liquidez de la empresa debido a que al no recibir el monto total planeado por la venta de sus bienes o la prestación de sus servicios; cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, además que se ve obligado a

recurrir a entidades financieras para obtener préstamos o sobregiros y así cubrir sus obligaciones a corto plazo.

- c. Asimismo el SPOT afecta la rentabilidad porque dichos préstamos generan mayores costos financieros; incrementa los gastos administrativos porque se requiere de un sistema de control con dotación de personal capacitado, y al incurrir en errores se hace acreedor a multas.

Tello S, (2016) en su trabajo de investigación para optar el grado de Maestro, titulado “Las Percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: Corporación Pueblo Libre SAC. Lima, 2015”, refiere en sus conclusiones lo siguiente:

- a) El sistema de Percepciones del IGV afecta la liquidez de las empresas del Perú, ya que no pueden disponer de los fondos retenidos en los plazos previstos
- b) La empresa recurre a financiamientos externos para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, generándoles además costos financieros.

Ticona G. (2015), en su trabajo de investigación para optar el grado de Magister, sustentada en la Universidad Privada de Tacna, trabajo titulado “Sistema de Retenciones del IGV y la obligación Tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna, 2014” concluye sosteniendo lo siguiente:

- a) Se puede afirmar que las obligaciones tributarias de los agentes de retención del IGV se ven afectados por una serie de consecuencias del sistema de retenciones del IGV



- b) Se ha verificado que los principios tributarios constitucionales de legalidad y de reserva de ley que actúan como un límite al ejercicio de la potestad tributaria del Estado no han sido respetados

Quispe M., (2016) en su trabajo de investigación para optar el título de Contador Público, sustentado en la Universidad del Altiplano, titulado “Incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias) SPOT en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno, 2014-2015” y al hacer el análisis de su objetivo general, sostiene en sus conclusiones lo siguiente:

- a. El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) con el Gobierno central genera dinero inmovilizado en las empresas constructoras en los años 2014 y 2015.
- b. El sistema de detracciones, como medida administrativa, atenta el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema de detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos, peor aun cuando la SUNAT ha ingresado como recaudación los fondos generados en la cuenta de detracciones

### **2.1.3. Antecedentes Regionales**

En este proyecto se entiende por antecedentes Regionales, a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad de la Región de La Libertad, menos en la ciudad de Chepen

Meza C, (2016), en su trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestro, titulado “Incidencia de la aplicación del Sistema de las Detracciones a la primera venta de inmuebles en la recaudación en la provincia de Trujillo”, sustentado en la Universidad Nacional de Trujillo, respecto al objetivo general sostiene en sus conclusiones lo siguiente:

- a) Se pudo comprobar tomando en cuenta los análisis estadísticos presentados, que los indicadores de recaudación, número de contribuyentes inscritos y monto de depósitos realizados en las cuentas de las detracciones entre otros, se comportaron favorablemente gracias a la entrada en vigencia del sistema de las detracciones aplicable a la primera venta de bienes inmuebles
- b) Se pudo establecer dentro de las principales causales de acierto de la aplicación del sistema de las detracciones a la primera venta de bienes inmuebles el rol primordial que cumplen los notarios estableciendo como requisito previo la elevación de minuta a escritura pública, la acreditación del depósito de las detracciones
- c) Según el análisis de los indicadores de liquidez en las empresas constructoras no se han visto afectadas en gran medida por la entrada en vigencia del sistema de las detracciones sin embargo se deben seguir creando mecanismos para evitar que el sector empresarial se vea financieramente afectado por la aplicación del sistema de las detracciones ya que implica asumir determinados costos de transacción que elevan el costo financiero

Vergara K., (2013), en su trabajo de investigación para obtener el título de Contador Público, sustentado en la Universidad Nacional de Trujillo, Tesis titulada “ Pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de Percepciones y Retenciones, y su efecto en la liquidez de la empresa Grifos del Che II S.R.L”, en el análisis de sus objetivos concluye en los siguiente:

- a) Los sistemas de pagos adelantados del IGV, específicamente los regímenes de Percepciones y Retenciones, afectan financieramente a Grifos El Che II, ya que le resta liquidez y al mismo tiempo la descapitaliza

- b) Con la aplicación de los Ratios Financieros y la aplicación a un Estado Financiero con pagos adelantados y sin estos, se concluye que los regímenes de percepciones y retenciones afectan la capacidad operativa de la empresa.

#### **2.1.4. Antecedentes Locales**

En este proyecto se entiende por antecedentes locales, a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en la provincia de Chepén, La Libertad.

El entorno socio-económico del Valle Jequetepeque, ubicado en la zona geográfica del Bajo Tembladera Región Cajamarca, abarcando además las provincias de Pacasmayo y Chepen Región La Libertad, se ve fortalecido en cuanto al nivel Superior de Educación, contando para ello con la presencia de varias sedes sucursales de las universidades particulares y también de la Universidad Nacional de Trujillo-Valle Jequetepeque, en las cuales se forman profesionales de diferentes Escuelas Profesionales, quienes vienen propiciando el mejor nivel cultural de las respectivas provincias.

Dichos profesionales se forman en el entorno de las universidades del Valle Jequetepeque, pero sustentan sus respectivas Tesis en las sedes centrales de la respectiva Universidad; en tal sentido se ha recurrido a la fuente informática del Internet para conocer los antecedentes que tengan coincidencias en sus variables con el tema de los Sistemas de Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV, en ese sentido se toman en cuenta las siguientes referencias:

Abanto M, (2012), sustentó su Tesis en la Universidad Nacional de Trujillo sede central, para obtener el título de Contador Público, trabajo de investigación titulado “ Incidencia del sistema de Deduciones del IGV en la rentabilidad de los productores

de maíz amarillo Chepén, 2011”, trabajo que de acuerdo a sus objetivos se concluye en los siguiente:

- a) La mayoría de agricultores tiene baja rentabilidad y altos niveles de pobreza, por lo que el sistema tributario debe considerar su incidencia en el nivel de vida y no sólo en la recaudación del fisco.
- b) El sistema de detracciones ha probado ser un mecanismo efectivo para incrementar la recaudación, también ha distorsionado el funcionamiento del mercado porque la forma de pago en este sistema no se ajusta a las condiciones en las que opera este mercado.
- c) La informalidad afecta a toda la sociedad; a las empresa en la medida que genera una competencia desleal; a los trabajadores, en tanto los coloca en situación laboral precaria ( sin seguro médico, ni jubilación o vacaciones); a los consumidores, pues los expone a consumir productos de baja calidad por la falta de control

Ruiz L. (2012), en su Tesis para optar el título de Contador Público, titulado “Incidencia de la implementación de estrategias, la aplicación del IVAP y el SPOT por los agricultores, molineros y comerciantes de arroz del Valle Jequetepeque, en el mejoramiento de la recaudación fiscal”, Tesis sustentada en la sede central de la UNT, sostiene de acurdo a sus objetivos los resultados siguientes:

- a) La mala aplicación del IVAP y del SPOT, es una práctica perniciosa que utilizan los malos contribuyentes con la única finalidad de beneficiarse con los depósitos de detracciones en el Bco. de la Nación, ya sea solicitando la liberación de fondos

o pagando otros tributos generados por los mismos, dejando así de contribuir con el gasto público y el desarrollo del Estado

- b) La SUNAT al implementar estrategias para una mejor aplicación del IVAP y el SPOT, mejorará su recaudación fiscal y al mismo tiempo mejorará la posición de los agricultores y comerciantes de arroz, ya que serán más competitivos, con mejores precios en el mercado.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Teorías del Impuesto**

Son cinco los conceptos más importantes que se han dado sobre la naturaleza del impuesto y son los siguientes:

**Teoría de la Equivalencia.**- El impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a la ciudadanía

**Teoría del Seguro.**- El impuesto es una prima de seguros que se paga como garantía de la seguridad individual que está obligado a proporcionar el Estado

**Teoría del Capital Nacional.**- El impuesto representa la cantidad necesaria para cubrir los gastos que demanda la aplicación y explotación del capital nacional

**Teoría del Sacrificio.**- El impuesto es un sacrificio, complementada con la teoría del mínimo sacrificio. El impuesto debe significar el menor sacrificio posible

**Teoría de Eberhard.**- El impuesto es sólo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial

La teoría del impuesto es desarrollada principalmente por la doctrina francesa.

Gastón Jesse definió en 1930 el impuesto como una prestación pecuniaria exigida por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el objeto de financiar el gasto público. De este concepto se desprende que los elementos son los siguientes:

Es una prestación pecuniaria.- Históricamente no sólo ha sido pecuniaria esta prestación, también se ha pagado en especies, con bienes o servicios.

Antes de la Revolución Francesa los nobles no pagaban impuestos como prestación pecuniaria porque, en cambio, debían pagar el "**impuesto de sangre**", que imponía otras cargas de carácter personal como por ejemplo la de ir a la guerra.

Pero actualmente, el impuesto se opone al pago en bienes y servicios y otras cargas públicas como el servicio militar.

El impuesto es una prestación eminentemente pecuniaria. Sin perjuicio de ello, se permite la "**dación en pago**". De hecho, el derecho comparado permitió que el Museo de Picasso se formara gracias al sistema impositivo de herencias por el cual se debió regir la sucesión de este pintor. En Chile se permite que un porcentaje determinado del impuesto de herencias se pague con obras de arte (Ley N° 17.236). Sin embargo, la obligación tributaria no debe confundirse con la dación en pago de una obligación

tributaria, dación en pago no significa que exista excepción al principio de que el impuesto es una prestación eminentemente pecuniaria.

El impuesto es exigido por vía de autoridad en una primera fase, es exigido por esta vía al momento de crearse, en tanto el impuesto debe crearse por ley, según lo dispone el principio de legalidad en materia tributaria consagrado en la Constitución. Pero también es exigido por vía de autoridad al momento de la percepción. Según veremos al tratar los procedimientos de cobro, lo coercitivo del impuesto se hace patente con las facultades más amplias de ejecución de que disponen las autoridades encargadas de la percepción

### **El impuesto lo es sin contrapartida**

Es un tributo no vinculado, pues el Estado no se obliga respecto del contribuyente a realizar una prestación en favor suyo. Este último carece de título alguno para exigir algo del Estado. Sólo cabe el "control político del Estado". La clase política dominante intenta vincular el alza de un impuesto a un gasto determinado, aunque constitucionalmente los impuestos no puedan estar destinados a un fin particular. En consecuencia esta vinculación no es obligatoria para el que ocupa temporalmente el poder

### **El impuesto tiene por objeto financiar el Gasto Público**

Sin perjuicio, el impuesto también puede tener otras finalidades, denominadas extra fiscales, que lo convierten en un instrumento de política económica. Tal es el caso, por ejemplo, del incentivo o desincentivo de ciertas actividades económicas. Algunos han

sostenido que los impuestos progresivos contribuyen a la redistribución del ingreso, se equivocan, pues lo que en definitiva determina la redistribución del ingreso es el Gasto

Público. El impuesto también puede significar un "sistema de incentivos o desincentivos explicados por ciertas necesidades", como por ejemplo las de "Salud Pública".

Con el impuesto al tabaco de alguna manera se contribuye a la Salud Pública, aunque este sistema no sea muy efectivo. El impuesto a las bebidas alcohólicas también puede cumplir esta finalidad. En consecuencia, los impuestos pueden cumplir adicionalmente otras finalidades muy diversas (v.gr. en Europa existen rebajas tributarias para personas que traen al mundo más de dos hijos).

Todas estas finalidades extra fiscales se han desarrollado a partir del último siglo, pero se sigue sosteniendo que, en principio, la única finalidad del impuesto es el financiamiento del Gasto Estatal.

Los dos criterios que los teóricos de la imposición han venido manejando desde los tiempos de las primeras formulaciones de los economistas clásicos son el **Principio del Beneficio**, también denominado de **Equivalencia**, que proclama que un sistema fiscal es equitativo sólo en la medida en que cada individuo contribuya a la financiación de las actividades públicas de acuerdo al interés (beneficio) que para él tengan dichas actividades; y el **Principio de Capacidad de Pago**, según el cuál cada individuo debe contribuir a las cargas colectivas de acuerdo con, o en función de, su propia capacidad para hacerlas frente, si bien para algunos teóricos actuales (y, no pocos de estos mismos, incluso para el propio A. Smith) ambos principios no son sino



“las dos caras de la misma moneda”, pues en tal sentido interpretan el párrafo de La Riqueza de las Naciones de A. Smith (1723-1790) que se presta a tales lecturas, el cual, literalmente, reza: “...los súbditos de cualquier estado deberían contribuir al sostén del gobierno en una proporción tan cercana como fuera posible a sus respectivas capacidades; es decir, en proporción a los ingresos que respectivamente disfrutaban bajo la protección del estado”.

### **2.2.2. Teoría de Tributo**

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Los tributos en nuestro país son creados por Ley y regulados por el Código Tributario, son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la Legislación determina que **Impuesto** es uno de los tipos de **Tributo**.

La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otras orientaciones de la política tributaria.

Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a producir ingresos para el presupuesto público.

Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributario, mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

Principios fundamentales de la Teoría de la tributación.

Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman. De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria. A continuación se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal:

El principio de la Suficiencia.- Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características:

Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos.

Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.

Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

El principio de la Equidad.- Hace referencia a que la distribución de la Carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

Imposiciones graduales de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.

Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.

Reconocimiento de que, igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria

El principio de la Neutralidad.- Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población, debido a la presencia de los tributos

El principio de la Simplicidad.- Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o

sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria. Transparencia en la administración tributaria conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

### **2.3. Marco conceptual**

A efectos de guardar correlación en el contenido de la presente investigación, se han tomado en cuenta los principales conceptos que inciden en el objetivo, y que redundan en la mejor comprensión del contexto, para lo cual se hace la siguiente referencia:

#### **MYPE**

El 28 de Diciembre del 2013, se publicó el D.S. N° 013-2013-PRODUCE,

Texto Unico Ordenado de la “Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial” que es la legislación referente a las MYPES.

En ese sentido se han integrado las leyes N° 28015, Ley de Promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa, el D. Leg. N° 1086 y las leyes N° 29034, N° 29566, N° 29903 y la N° 30056

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial

contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Referencia:

[www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html](http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html)

### **Régimen de Retenciones**

En aplicación de la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT, se crea el Sistema de Retenciones del IGV por el cual, las empresas designadas por la SUNAT como Agentes de Retención, deben retener parte del IGV que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

El régimen de retenciones se aplica exclusivamente en operaciones de venta de bienes, primera venta de inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción gravados con el IGV cuyos importes superen s/ 700.00 en ese sentido, no es de aplicación en operaciones que estén exoneradas, excluidas e inafectas del impuesto del IGV.

Desde el 01 de Marzo del 2014 la tasa aplicable es de 3% sobre aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se genere a partir de dicha fecha; hasta Febrero del 2014 la tasa era de 6% .

## **Régimen de Deduciones**

Por Decreto Legislativo N° 940 (20 de Diciembre del 2003), se crea el Sistema de Deduciones, conocido también como SPOT (Sistema de Pagos de Operaciones Tributarias), y consiste en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio (titular de la cuenta) que tiene en el Banco de la Nación.

El vendedor utilizará dichos fondos para efectuar el pago de:

Las deudas tributarias que comprendan tributos, multas e intereses, que sean administradas y/o recaudados por SUNAT;

Las costas o gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en el proceso de cobranza coactiva que tuviera el titular de la cuenta la cuenta corriente del Banco de la Nación, en el cual se depositan las Deduciones, las mismas que están sujetas a un procedimiento aplicado por SUNAT, denominado **Ingreso como Recaudación**, cuando respecto del titular de la cuenta, la SUNAT detecte cualquiera de las siguientes situaciones:

Cuando las Declaraciones Juradas mensuales, presenten inconsistencias respecto a las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito;

Tengan la condición de domicilio fiscal No Habido;

No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del Plazo;  
Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 de los artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del Código Tributario

### **Régimen de Percepciones**

Otro concepto inherente al presente trabajo es el Régimen de Percepciones, el cual es un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el Agente de Percepción, percibe un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador, quien no podrá oponerse a dicho cobro. El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado, por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos. El Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas, se enmarca en las disposiciones legales de la Ley N° 29173 (publicado el 23 de Diciembre del 2007), y se aplica a los bienes referidos en el apéndice 1 de dicha ley, y a la importación; no se aplica la percepción a la venta de bienes exonerados o inafectos del impuesto, asimismo se excluyen las operaciones siguientes:

Operaciones con clientes designados como Agentes de Retención

Operaciones con clientes “consumidores finales”

Retiro de bienes considerados como venta

## **Tributo**

El concepto de Tributo, es el concepto inherente y vinculante al título del presente trabajo y de mayor relevancia, porque son ingresos públicos, que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias impuestas por el Estado, exigidas por una Administración Pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público Tiene las siguientes características:

Carácter Coactivo

Carácter Pecuniario

Carácter Contributivo

## **Impuesto**

El impuesto es una clase de tributo, su obligación generalmente es pecuniaria en favor del acreedor tributario, regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario). Los impuestos en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la “potestad tributaria del Estado”, principalmente con el objetivo de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado Capacidad Contributiva, sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de la libertad; los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado; sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras públicas, prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social, etc.



### **III. Hipótesis**

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado considerando la siguiente hipótesis: Aplicación de los Sistemas de Retenciones, Deduciones y Percepciones, repercuten en forma negativa en la situación financiera y económica de la MYPE Agrícola San José EIRL 2017.

## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la Investigación**

En el presente trabajo se aplica un diseño No experimental Transeccional, porque no se manipula las variables y se observa al fenómeno tal como se dá; la recolección de datos se realizó en un momento único con el objeto de describir las variables y analizar su interrelación en un momento determinado.

#### **Tipo de la investigación**

Es una investigación de Tipo Descriptivo porque describe las características y rasgos de la situación o fenómeno, basándose en la observación, encuestas, entrevistas y revisión documental. Mediante este Diseño de investigación se aporta y se muestra con precisión las dimensiones del fenómeno estudiado, indicándose sobre qué o sobre quienes se recolectaron los datos

#### **Nivel de la Investigación**

Es Cuantitativa, porque nos permite examinar los datos de manera numérica y tener la característica de hacer análisis de causa y efecto. Tiene un proceso secuencial, deductivo y analítico

### **4.2. Población y muestra**

#### **4.2.1. Universo o población:**

Está conformado por cinco (05) MYPES constituidas en la ciudad de Chepen en situación formal, las mismas que a continuación detallo:



#### 4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente trabajo se ha utilizado la técnica de entrevistas y revisión de documentos, los mismos que se encuentran en el capítulo de Anexos

##### Técnicas

Entrevista: técnica que permite obtener respuestas verbales sobre el problema a investigar, está orientada a una comunicación directa entre el investigador y el fin de complementar datos.

<b>VARIABLES DEPENDIENTES</b>	<b>DEFINICION CONCEPTUAL</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ESCALA DE MEDICION</b>
SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV	Tributo creado por Resolución 037-202/SUNAT que autoriza aplicar la retención del IGV al proveedor	Comprobante de Retención	Monto retenido anual
SISTEMA DE DETRACCION DEL IGV	Tributo creado por D.Leg. 940 (Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Estado)	Estado de Cta. De Detracciones Bco. de la Nación	Monto anual depositado en Cta. De Detracciones Bco. de la Nación
SISTEMA DE PERCEPCIONES DEL IGV	Tributo creado por Ley 29173 que faculta a los Agentes de Percepción realizar esta aplicación de tributo a clientes	Monto de Percepciones no aplicadas	Saldo declarado en el PDT 621 Presentado a SUNAT

## Instrumentos

Como instrumento, se utilizó el cuestionario aplicado al Titular-Gerente como representante legal de la del ámbito de estudio y al Contador. La entrevista tiene por finalidad recoger información de las micro y pequeñas empresas del sector. Comprende en primer lugar, la repercusión financiera y económica por aplicación de las Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV, y la segunda parte corresponde al análisis de los Estados Financieros.

### 4.5. Plan de análisis

Concluida la recolección de datos se ha elaborado la tabla matriz con la finalidad de obtener una vista panorámica de los datos, luego se realizó el análisis de las respuestas de cada entrevistado, respecto a la empresa Agrícola San José EIRL

### 4.6. Matriz de consistencia.

<b>MATRIZ DE INVESTIGACION</b>				
<b>TITULO DE TESIS</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>
APLICACION DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES, DETRACCIONES, PERCEPCIONES Y SU REPERCUSION ECONOMICA Y FINANCIERA EN LA MYPE AGRICOLA SAN JOSE IRL CHEPEN 2017"	¿DE QUE MANERA LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES, DETRACCIONES Y PERCEPCIONES REPERCUTEN ECONOMICA Y FINANCIERAMENTE EN LA MYPE AGRICOLA SAN JOSE EIRL CHEPEN 2017?	DEMOSTRAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES, DETRACCIONES Y PERCEPCIONES REPERCUTEN ECONOMICA Y FINANCIERAMENTE EN LA MYPE AGRICOLA SAN JOSE EIRL CHEPEN 2017	*EVALUAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA MYPE AGRICOLA SAN JOSE EIRL * ANALIZAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA CONOCER LA MAGNITUD DE REPERCUSION ECONOMICA Y FIANCIERA	LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETENCIONES, DETRACCIONES Y PERPCIONES REPERCUTE ECONOMICA Y FINANCIERAMENTE EN FORMA NEGATIVA EN LA MYPE AGRICOLA SAN JOSE EIRL, CHEPEN 2017
<b>VARIABLES DE INVESTIGACION</b>				
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> : SISTEMA DE RETENCIONES, DETRACCIONES Y PERCEPCIONES		<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> : LA REPERCUSION ECONOMICA Y FINANCIERA EN LA MYPE AGRICOLA SAN JOSE EIRL		

#### **4.7. Principios éticos**

En la formación del Contador Público, existe en la currícula un curso denominado Deontología Profesional, referido específicamente a la conducta que debe adoptar todo profesional, guardando los principios éticos y morales; contribuye a estos conceptos también los cursos dictados por los representantes de la iglesia Católica, que implica la formación de la **conducta humana**, en tal sentido es preciso hacer la siguiente referencia:

##### **4.7.1. Principio de humanización:**

Llamamos principio de humanización al Dinamismo que mueve al hombre a crecer en conciencia, libertad, responsabilidad, sentido social y a realizar y promover los valores humanos.

Referencia: [www.edukativos.com/apuntes/archives/206](http://www.edukativos.com/apuntes/archives/206)

##### **4.7.2. Principio de autonomía:**

Este principio se refiere a que cada persona (adulto) posee el derecho irrenunciable a determinar y conducir su vida por sí mismo, y no se le puede privar de vivir una vida plena y auto determinada.

##### **4.7.3. Principio de igualdad:**

Todos los seres humanos son iguales, tienen los mismos derechos y obligaciones, y forman un todo que podemos llamar familia humana.

##### **4.7.4. Principio de complejidad:**

Este es un principio analítico de carácter ético, que mira a la práctica y obliga al discernimiento.

#### **4.7.5. Principio de solidaridad:**

El principio de solidaridad tiene por objeto, en primer lugar, el bien común, y la obligación de contribuir a él; es un deber de justicia que cada persona debe cumplir según su propia capacidad y en atención a la necesidad ajena.

Referencia: [www.edukativos.com/apuntes/archives/206](http://www.edukativos.com/apuntes/archives/206)

Los Contadores Públicos tomando en consideración los principios éticos relacionados específicamente a la profesión contable, mantienen obligatoria observancia a los siguientes Principios:

Principios de contabilidad generalmente aceptados

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Código de Ética Profesional, elaborado por la Junta de Decanos y supervisado por los respectivos Colegios Regionales para su cumplimiento.

Al respecto es menester citar los principios pertinentes a la profesión y que se detallan a continuación:

- Principio de equidad
- Principio de Entidad
- Principio de Cuantificación
- Principio de Unidad de Medida
- Principio de Valor Histórico
- Principio de Dualidad Económica
- Principio de Negocio en Marcha
- Principio de Realización Contable
- Principio de Periodo Contable
- Principio de Importancia Relativa
- Principio de Revelación Suficiente

Referencia: <https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga/>

Referencia: <https://mef.gob.pe/es/consejo-normativo-contabilidad/niif?id=2308>

Referencia:

<https://www.google.com.pe/search?q=código+de+ética+profesional+del+contador+público&rlz/>

## V. Resultados

### 5.1. Resultados

#### 5.1.1. Respecto al objetivo general:

Demostrar que los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones repercuten económica y financieramente en la MYPE Agrícola San José EIRL

**Cuadro 1: Respecto al objetivo general**

<b>SISTEMAS TRIBUTARIOS EN ANALISIS</b>	<b>DOCUMENTO APLICA REPERCUSIÓN</b>	<b>ANALISIS</b>
SISTEMA TRIBUTARIO DE RETENCIONES DEL IGV	Estado de Situación financiera N° 01	Se observa que en este cuadro comparativo, el Sistema de Retenciones del IGV tiene incidencia específicamente en la Cta. Caja-Bcos, mermando el efectivo en un 18.36%
SISTEMA TRIBUTARIO DE DETRACCIONES DEL IGV	Estado de Situación financiera N° 02	Se observa que en este cuadro comparativo, el Sistema de Deduciones del IGV tiene incidencia en la Cta. Bancos, afectando en un 24.44%
SISTEMA TRIBUTARIO DE PERCEPCIONES DEL IGV	Estado de Situación financiera Cuadro N° 03	Se observa que en este cuadro comparativo, el Sistema de Percepciones del IGV tiene incidencia en la Cta. Caja-Bancos, afectando en un 0.53%



**5.1.2. Respecto a los objetivos específicos:**

**5.1.2.1. Evaluar los sistemas administrativos de la MYPE Agrícola San José EIRL**

**Cuadro 2: Evaluación de Sistemas Administrativos**

<b>SISTEMA EN ANALISIS</b>	<b>DOCUMENTO EN ANALISIS</b>	<b>COMENTARIOS ANALISIS DEL DOCUMENTO</b>
Sistema administrativo	Organigrama Estructural	Se observa que se ha incrementado personal a efectos de atender específicamente los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones

**5.1.2.2. Analizar los Estados Financieros para conocer la magnitud de repercusión Económica.**

**Cuadro 3: Evaluación de Estados de Resultados**

<b>DOCUMENTO EN ANALISIS</b>	<b>DOCUMENTO EN ANALISIS</b>	<b>COMENTARIOS ANALISIS DEL DOCUMENTO</b>
Estados Financieros	Estado de Resultados	Se observa en este cuadro comparativo, que el incremento de personal y su acondicionamiento repercute mermando la utilidad en un 6.51%

**Cuadro 4: Entrevista al Titular-Gerente de la empresa**

01	¿ Los sistemas tributarios de Retenciones, Deducaciones y Percepciones se aplican en su empresa?	Si, se aplican en cumplimiento de la Ley
02	¿Administrativamente, para controlar las Retenciones, Deducaciones y Percepciones se necesita personal capacitado?	Si, se tiene que contratar personal capacitado a efectos de evitar multas y malestares con clientes y proveedores
03	¿Afecta financieramente la aplicación de las Retenciones, Deducaciones y Percepciones?	Si, causa desfinanciamiento porque es pago de tributo anticipado
04	¿Afecta económicamente la aplicación de las Retenciones, Deducaciones y Percepciones?	Si, porque contratar personal afecta económicamente a los resultados
05	¿El personal contratado para el control de Retenciones, Deducaciones y Percepciones es supervisado?	Si, es supervisado por el Contador a efectos de llevar un control ordenado
06	¿El trabajo de Retenciones, Deducaciones y Percepciones se realiza de modo manual?	No, ha sido necesario adquirir una computadora y un software
07	¿El personal a cargo del control de Retenciones, Deducaciones y Percepciones, comparte el mobiliario con otro empleado?	No, ha sido necesario adquirir escritorio, silla y archivador
08	¿En el organigrama ha sido necesario crear un área específica para control de Retenciones, Deducaciones y Percepciones?	No, se encuentra dentro del área de contabilidad
09	¿Agrícola San José EIRL ha sido designada Agente de Retención por parte de SUNAT?	No, pero si así lo hiciera el área para este trabajo ya estaría implementada
10	¿Agrícola San José EIRL solicita financiamiento a Entidades del sistema financiero?	Si, ahora con mayor frecuencia debido a los pagos adelantados de tributos

**Cuadro 5: Entrevista al Contador de la empresa**

01	¿ Los sistemas tributarios de Retenciones, Deducaciones y Percepciones se aplican en su empresa?	Si, se aplican en cumplimiento de la Ley
02	¿Administrativamente, para controlar las Retenciones, Deducaciones y Percepciones se necesita personal capacitado?	Si, se contrata personal capacitado a efectos de mantener el control de estos sistemas tributarios
03	¿Afecta financieramente la aplicación de las Retenciones, Deducaciones y Percepciones?	Si, causa desfinanciamiento, aunque no es mucho, por ahora
04	¿Afecta económicamente la aplicación de las Retenciones, Deducaciones y Percepciones?	Si, porque contratar personal afecta económicamente a los resultados
05	¿El personal contratado para el control de Retenciones, Deducaciones y Percepciones es supervisado?	Si, es supervisado por mi persona a efectos de llevar un control ordenado
06	¿El trabajo de Retenciones, Deducaciones y Percepciones se realiza de modo manual?	No, ha sido necesario adquirir una computadora y un software
07	¿El personal a cargo del control de Retenciones, Deducaciones y Percepciones, comparte el mobiliario con otro empleado?	No, es necesario que cada uno se desenvuelva independientemente en el área respectiva
08	¿En el organigrama ha sido necesario crear un área específica para control de Retenciones, Deducaciones y Percepciones?	No, se encuentra dentro del área de contabilidad
09	¿Agrícola San José EIRL ha sido designada Agente de Retención por parte de SUNAT?	No, pero si así lo hiciera el área para este trabajo ya estaría implementada
10	¿Agrícola San José EIRL solicita financiamiento a Entidades del sistema financiero?	Si, en menor escala, esto debido a los pagos adelantados de tributos

## **5.2. Análisis de Resultados**

**Objetivo específico N° 01:** Respecto al Cuadro N° 01. Demostrar que los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones repercuten económica y financieramente en la MYPE Agrícola San José EIRL:

En este cuadro se observa que los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones, repercuten en la situación financiera de la empresa, según se demuestra con los Estados Financieros insertos en la sección de Anexos; y afecta su liquidez en la medida de la envergadura según la operación.

Tello S. (2016), “Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: Corporación de Pueblo Libre SAC”

**Objetivo específico N° 02:** Respecto al Cuadro N° 02. Analizar el Estados de Resultados para conocer la magnitud de repercusión económica: El Estado de Resultado que se encuentran insertos en la sección de Anexos, demuestran que la contratación y el acondicionamiento de nuevo personal para atender específicamente los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones, afectan y repercuten en los Resultados de la empresa, en la magnitud de la envergadura de la operación.

Quispe M. (2016) “Incidencia del SPOT en la liquidez de las empresas constructoras de Puno, 2014-2015”

**Objetivo específico N° 03:** Respecto al Cuadro N° 03. Evaluar los sistemas administrativos de la MYPE

Agrícola San José EIRL: Al analizar el Organigrama Estructural, observa que se ha Incrementado el personal a efectos de atender específicamente los sistemas tributarios

de Retenciones, Deduciones y Percepciones, situación que afecta los resultados de la empresa conforme se demuestra con el Estado de Resultados que se encuentra inserto en la sección de Anexos.

Referencia: Principio de Neutralidad “La aplicación de los tributos no deben alterar el comportamiento económico del contribuyente”

Respecto al Cuadro N° 04. Entrevista al Titular Gerente de la empresa:

Según la entrevista realizada al Titular Gerente respecto a la primera pregunta:

¿Los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones se aplican en su empresa?, el Gerente respondió afirmando que si se aplicaban estos sistemas tributarios en cumplimiento de la Ley, haciendo ver también que esta situación exigió contratar personal capacitado y acondicionar una oficina con los muebles y enseres necesarios, además de la adquisición del equipo de cómputo que es necesario. Refirió también en respuesta a las preguntas 03 y 04, que la aplicación de estos sistemas tributarios ha ocasionado problemas financieros y económicos reflejados en los Estados Financieros y en los Estados de Resultados, como también ha sido necesario en algunas ocasiones solicitar préstamos pecuniarios al sistema financiero para atender los problemas de liquidez empresarial.

Respecto al Cuadro N° 05: Entrevista al Contador de la empresa Agrícola San José E.I.R.L.

La entrevista al Contador de la empresa, contiene las mismas preguntas hecha al Gerente, y en tal sentido las respuestas son coincidentes respecto a la repercusión que afectan a la liquidez y a la situación de los resultados económicos de la empresa, conforme se demuestra en los respectivos Estados Financieros, Estado de Resultados y el organigrama de la empresa.

## VI. Conclusiones

Al término del desarrollo del presente trabajo de investigación, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

6.1. Objetivo específico N° 1: Análisis de los Estados Financieros para conocer la repercusión financiera por aplicación de Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV.

Los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones, repercuten en la situación financiera de la empresa, según se demuestra con los Estados Financieros insertos en la sección de Anexos; y afecta su liquidez en la medida según la envergadura de la operación.

Concordancia: Tello S. (2016), “Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: Corporación de Pueblo Libre SAC”

6.2 Objetivo específico N° 2: Análisis de los Estados de Resultados para conocer el grado de repercusión económica que causan las Retenciones, Deduciones y Percepciones.

El Estado de Resultado que se encuentran insertos en la sección de Anexos, demuestran que la contratación y el acondicionamiento de nuevo personal para atender específicamente los sistemas tributarios de Retenciones, Deduciones y Percepciones, afectan y repercuten en los Resultados de la empresa, en la magnitud según la envergadura de la operación.

Quispe M. (2016), “Incidencia del SPOT en la liquidez de las empresas constructoras de Puno, 2014-2015”

### 6.3 Objetivo específico N° 3: Análisis de los sistemas administrativos

El análisis del organigrama estructural de la empresa, demuestra que se incrementó el número de personal para atender específicamente el control de los sistemas de Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV, repercutiendo esta situación en los resultados económicos, mermando así las utilidades de la MYPE Agrícola San José EIRL, y alterando así el comportamiento económico.

Concordancia con el Principio de neutralidad: “La aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico del contribuyente”

6.4 Que la hipótesis planteada en el presente trabajo, ha dado como resultado la afirmación que los sistemas de Retenciones, Deduciones y Percepciones del IGV afectan financieramente y económicamente a la MYPE Agrícola San José EIRL, según se demuestra con los respectivos Estados Financieros y Estado de Resultados, afirmándose como cierta la referida hipótesis.

## Aspectos Complementarios

Objetivo General: Respecto a los antecedentes sobre la aplicación de los sistemas tributarios de Retenciones, Deducaciones y Percepciones

En Argentina: No se aplican Retenciones ni Deducaciones del IVA

En Brasil: No se aplican Retenciones, Deducaciones ni Percepciones del IVA

En Chile: No se aplican Deducaciones del IVA

En Colombia: No se aplican Deducaciones ni Percepciones del ISV

Se concluye que el Perú es el único país en donde se aplican los sistemas tributarios de Retenciones, Deducaciones y Percepciones del IGV en forma consecutiva, haciéndose notar que las **Deducaciones** no se aplican en ningún país estudiado, salvo en Perú

Fuente: (Samanamud 2013) Monografía Comparado de los Sistemas Tributarios en América Latina y el Caribe.

Es relevante la información analizada respecto a la aplicación en forma alternativa de los sistemas tributarios de Retenciones, Deducaciones y Percepciones del IGV en América Latina, observándose que sólo Perú es el único país en donde se aplican los sistemas tributarios de Retenciones, Deducaciones y Percepciones del IGV en forma consecutiva, haciéndose notar que las Deducaciones no se aplican en ningún país estudiado, salvo en Perú.

Se considera también importante, hacer notar que los sistemas de Retenciones, Deducaciones y Percepciones son tributos que se pagan en función al impuesto futuro para cuando se realice la venta, y que al no solicitar los saldos a favor que hubiere, antes de los cuatro (04) años, estos estarían afectos a lo que establece el



art. 43° del Código Tributario (último párrafo), configurándose así el delito de confiscación por parte del Estado.

Ante esta forma de tributos cuya aplicación vulnera el contexto constitucional referente al sistema tributario del Perú (art. 74° de la Constitución Política del Perú), es importante que los Colegios Profesionales (Contadores, abogados, administradores, etc), las Universidades, Cámaras de Comercio y otras instituciones civiles, se pronuncien respecto a la no confiscatoriedad de los tributos de Retenciones, Deduciones y Percepciones y además propongan alternativas para una correcta aplicación de las normas tributarias a efectos de evitar la elusión y evasión tributaria.

Es importante considerar que la no transparencia fiscal, ocasiona la no formalización de los contribuyentes y desnaturaliza el valor ciudadano de Conciencia Tributaria, cuyo objetivo principal es sostener el bienestar y desarrollo del país.

## Referencias Bibliográficas

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (publicado el 22/06/2013) Texto Único Ordenado del Código Tributario

D. Leg. 1086 Ley de la Micro y Pequeña Empresa

D. Supremo 055-99- EF Texto Único Ordenado de la Ley del IGV

Res. Superintendencia 037-2002/SUNAT Régimen de Retenciones del IGV

Decreto Legislativo 940 Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central : Régimen de Deduciones del IGV

Ley 29173 Régimen de Percepciones del IGV

Fuente: (Samanamud 2013) Monografía Comparado de los Sistemas Tributarios en América Latina y el Caribe.

Referencia : <http://www.formaciones.galeon.com>

Referencia: [www.edukativos.com/apuntes/archives/206](http://www.edukativos.com/apuntes/archives/206)

Referencia: <https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga>

Referencia:<https://mef.gob.pe/es/consejo-normativo-contabilidad/niif?id=2308>

Referencia:  
<https://www.google.com.pe/search?q=código+de+ética+profesional+del+contador+público&rlz/>

Referencia:  
[www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html](http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html)

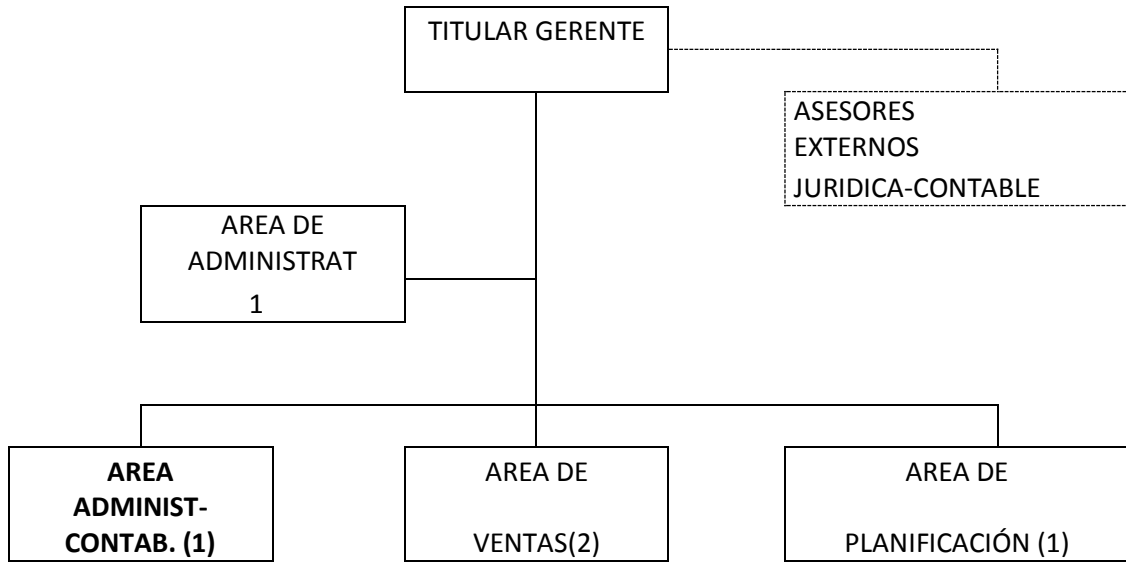
Referencia: <http://www.aele.com/node/6788>

Referencia: <http://publiccontadores.blogspot.pe/2008/12/principios-que-rigen-la-tributacion.html?view=magazine>

Referencia: <http://clubdecontadores.com/inseguridad-juridica-el-caso-de-las-deducciones>

**Anexos**

**AGRICOLA SAN JOSE EIRL**  
**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**



Se observa que por aplicación de los sistemas tributarios de Retenciones, Detracciones y Percepciones, se ha establecido el Área de Administración y Contabilidad.

Agrícola San José EIRL

Estado de Situación Financiera comparativo al 31/12/2017

APLICACIÓN SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV

AGRICOLA SAN JOSE EIRL

(01)Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2017(valores en moneda nacional)

DENOMINACIÓN	VALORES INCLUYE SITEMAS TRIBUTARIOS	VALORES NO INCLUYE SITEMAS TRIBUTARIOS	DIFERENCIA	%
<b>ACTIVO</b>				
Activo Corriente				
Efectivo y Equiv. de Efectivo	50890.00	60235.00	-9345.00	18.36
Ctas. P' Cob. Comerciales-Terceros	12325.00	12325.00	0.00	
Mercaderias	1293795.00	1293795.00	0.00	
Otros Activos	0	0.00	0.00	
Total activo corriente	1357010.00	1366355.00	-9345.00	
Activo no corriente			0.00	
Inmueb.Maq. Y Equipo	320600.00	320600.00	0.00	
Depreciación acumulada	-96180.00	-96180.00	0.00	
Total activo no corriente	224420.00	224420.00	0.00	
Total Activo	<b>1581430.00</b>	<b>1590775.00</b>	-9345.00	
<b>PASIVO</b>			0.00	
Pasivo corriente			0.00	
Tributos y aportes por pagar	15280.00	24625.00	-9345.00	
Remunerac. y partic. p pagar	1600.00	1600.00	0.00	
Ctas. P pagar comerciales-terceros	280000.00	280000.00	0.00	
Obligaciones financieras	250800.00	250800.00	0.00	
Ctas. P pagar diversas-comerciales	12500.00	12500.00	0.00	
Total pasivo corriente	560180.00	569525.00	-9345.00	
Pasivo no corriente			0.00	
Obligaciones financieras	130500.00	130500.00	0.00	
Total pasivo no corriente	130500.00	130500.00	0.00	
Total Pasivo	690680.00	700025.00	-9345.00	
<b>PATRIMONIO</b>			0.00	
Capital	580200.00	580200.00	0.00	
Reservas	80150.00	80150.00	0.00	
Resultados acumulados	43105.00	43105.00	0.00	
Resultados del ejercicio	187295.00	187295.00	0.00	
Total patrimonio	890750.00	890750.00	0.00	
Total Pasivo y Patrimonio	<b>1581430.00</b>	<b>1590775.00</b>	-9345.00	

Se aprecia en este cuadro que se ha dejado de percibir por aplicación de las Retenciones la suma s/ 9,345.00 durante el ejercicio, afectando la liquidez de la empresa

APLICACIÓN SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV

AGRICOLA SAN JOSE EIRL

(02)Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2017(valores en moneda nacional)

DENOMINACIÓN	VALORES INCLUYE SITEMAS TRIBUTARIOS	VALORES NO INCLUYE SITEMAS TRIBUTARIOS	DIFERENCIA	%
<b>ACTIVO</b>				
Activo Corriente				
Efectivo y Equiv. de Efectivo	50890.00	63327.00	-12437.00	24.44
Ctas. P' Cob. Comerciales-Terceros	12325.00	12325.00	0.00	
Mercaderias	1293795.00	1293795.00	0.00	
Otros Activos	0	0.00	0.00	
Total activo corriente	1357010.00	1369447.00	-12437.00	
Activo no corriente			0.00	
Inmueb.Maq. Y Equipo	320600.00	320600.00	0.00	
Depreciación acumulada	-96180.00	-96180.00	0.00	
Total activo no corriente	224420.00	224420.00	0.00	
Total Activo	<b>1581430.00</b>	<b>1593867.00</b>	-12437.00	
<b>PASIVO</b>				
Pasivo corriente			0.00	
Tributos y aportes por pagar	15280.00	27717.00	-12437.00	
Remunerac. y partic. p pagar	1600.00	1600.00	0.00	
Ctas. P pagar comerciales-terceros	280000.00	280000.00	0.00	
Obligaciones financieras	250800.00	250800.00	0.00	
Ctas. P pagar diversas-comerciales	12500.00	12500.00	0.00	
Total pasivo corriente	560180.00	572617.00	-12437.00	
Pasivo no corriente			0.00	
Obligaciones financieras	130500.00	130500.00	0.00	
Total pasivo no corriente	130500.00	130500.00	0.00	
Total Pasivo	690680.00	703117.00	-12437.00	
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	580200.00	580200.00	0.00	
Reservas	80150.00	80150.00	0.00	
Resultados acumulados	43105.00	43105.00	0.00	
Resultados del ejercicio	187295.00	187295.00	0.00	
Total patrimonio	890750.00	890750.00	0.00	
Total Pasivo y Patrimonio	<b>1581430.00</b>	<b>1593867.00</b>	-12437.00	

Se aprecia en este cuadro que se ha dejado de percibir por aplicación de las Detracciones la suma de s/ 7,780.00(4% sobre fletes) y s/ 4657.00(1.5% sobre ventas exoneradas de IGV) durante el ejercicio, afectando la liquidez de la empresa.

APLICACIÓN SISTEMA DE PERCEPCIONES DEL IGV

AGRICOLA SAN JOSE EIRL

(03)Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2017(valores en moneda nacional)

DENOMINACIÓN	VALORES INCLUYE SITEMAS TRIBUTARIOS	VALORES NO INCLUYE SITEMAS TRIBUTARIOS	DIFERENCIA	%
<b>ACTIVO</b>				
Activo Corriente				
Efectivo y Equiv. de Efectivo	50890.00	51160.00	-270.00	0.53
Ctas. P' Cob. Comerciales-Terceros	12325.00	12325.00	0.00	
Mercaderias	1293795.00	1293795.00	0.00	
Otros Activos	0	0.00	0.00	
Total activo corriente	1357010.00	1357280.00	-270.00	
Activo no corriente			0.00	
Inmueb.Maq. Y Equipo	320600.00	320600.00	0.00	
Depreciación acumulada	-96180.00	-96180.00	0.00	
Total activo no corriente	224420.00	224420.00	0.00	
Total Activo	<b>1581430.00</b>	<b>1581700.00</b>	-270.00	
<b>PASIVO</b>				
Pasivo corriente			0.00	
Tributos y aportes por pagar	15280.00	15550.00	-270.00	
Remunerac. y partic. p pagar	1600.00	1600.00	0.00	
Ctas. P pagar comerciales-terceros	280000.00	280000.00	0.00	
Obligaciones financieras	250800.00	250800.00	0.00	
Ctas. P pagar diversas-comerciales	12500.00	12500.00	0.00	
Total pasivo corriente	560180.00	560450.00	-270.00	
Pasivo no corriente			0.00	
Obligaciones financieras	130500.00	130500.00	0.00	
Total pasivo no corriente	130500.00	130500.00	0.00	
Total Pasivo	690680.00	690950.00	-270.00	
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	580200.00	580200.00	0.00	
Reservas	80150.00	80150.00	0.00	
Resultados acumulados	43105.00	43105.00	0.00	
Resultados del ejercicio	187295.00	187295.00	0.00	
Total patrimonio	890750.00	890750.00	0.00	
Total Pasivo y Patrimonio	<b>1581430.00</b>	<b>1581700.00</b>	-270.00	

Se aprecia en este cuadro que se ha dejado de percibir por aplicación de las Percepciones la suma s/ 270.00 durante el ejercicio, afectando la liquidez de la empresa

AGRICOLA SAN JOSE EIRL				
Estado de Resultados al 31 de Diciembre 2017(valores en moneda nacional)				
DENOMINACIÓN	A VALORES		DIFERENCIA	%
	CON INCIDENC. TRIBUTARIA	VALORES SIN INCIDENC. TRIBUTARIA		
Ventas Netas	2450610.00	2400610.00		
(-) Costo de Ventas	1984488.00	1984488.00		
Utilidad Bruta	466122.00	416122.00		
Gastos Administrativos	174570.00	141870.00	-32700.00	18.73
Gastos de Ventas	5600.00	5600.00		
Utilidad de Operación	285952.00	268652.00		
Gastos Financieros	20285.00	20285.00		
Utilidad antes de impuestos	265667.00	248367.00		
Impuesto a la Renta	78371.77	73268.27		
Utilidad Neta	187295.24	175098.74	-12196.50	6.512

El costo por cada trabajador es de s/ 32700.00 anuales, importe que se refleja en los gastos administrativos y que repercute en las utilidades netas, mermando este rubro con s/ 12197.00 significando un 6.51%.